

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo del Sector de Oficinas y Despachos de la provincia de Valencia.

ANUNCIO

Ref. DTETV/mcm.

Código nº 4600805.

R.E. 16.

Visto el contenido del acta suscrita el 25/2/2010 por la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Oficinas y Despachos de la provincia de Valencia, por la que se aprueban las tablas salariales definitivas del año 2009 y las provisionales del año 2010, presentada en este organismo con fecha 1 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 2 de marzo de 2010.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

ACTA COMISIÓN PARITARIA CONVENIO OO.DD. PARA LA PROVINCIA DE VALENCIA

ASISTENTES:

Carmen Pleite (AEODCV.)

José Oltra (AEODCV.)

Lourdes Sanz (AEODCV.)

Marien Velasco (AEODCV.)

Miguel Sanmartín (COMFIA-CC.OO.-P.V.)

Jesús Ordiñana (COMFIA-CC.OO.-P.V.)

Encarna Martín (FeS-UGT-P.V.)

Pilar Mora (FeS-UGT, P.V.)

En Valencia, siendo las 13.00 h. del día 25 de Febrero de 2010, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio de OO.DD. de Valencia en los locales de la Federación de Servicios de la UGT de P.V., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- De conformidad con los Art. 40 y 41 del vigente Convenio Colectivo, sobre cláusula de revisión salarial y equiparación salarial para el año 2009, se aprueban las tablas salariales definitivas para el año 2.009, incrementando las tablas definitivas del año 2008 en un 0,8 %.

A este resultado se le incrementará un 2 % a cuenta para las tablas salariales provisionales del año 2010.

SEGUNDO.- Se recuerda que debe ser aplicado el contenido del párrafo segundo del artículo 19, Ascensos y provisiones de vacantes, en todos aquellos supuestos a que haya lugar.

TERCERO. FE DE ERRATAS.

Se procede a aclarar por esta Comisión el error de transcripción solicitado por la empresa Red Control SL, en relación con el artículo 65 apartado 3 de nuestro Convenio.

Se acuerda sustituir el redactado de la letra ll) del artículo 65.3 del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos para los años 2008-2011 por:

"ll) Las derivadas de los apartados 1.d) y 2.k) y 2.ll) del presente artículo".

CUARTO.- Se acuerda remitir la presente Acta a la Autoridad Laboral, para su depósito y publicación en el B.O.P.

QUINTO.- Facultar a D^a Carmen Pleite Broseta, con DNI. 19.828.674-Y para proceder al depósito de la presente acta y demás documentos, ante el correspondiente órgano administrativo para su tramitación y efectos.

En prueba de conformidad firman la presente acta en lugar y fecha indicados, siendo las 14:00 horas del día indicado anteriormente.

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS AÑO 2009 y T. S. PROVISIONALES AÑO 2010 Oficinas y Despachos

GRUPO	nivel salarial		TABLA DEFINITIVA 2009	TABLA PROVISIONAL AÑO 2010
1	I	Titulado Superior y Director	1.376,05	1.403,57
			0,00	0,00
2	II	Titulado Medio o Diplomado	1.223,18	1.247,65
2	II	Traductor titulado e intérprete jurado	1.223,18	1.247,65
			0,00	0,00
3	III	Jefe Superior	1.148,23	1.171,20
3	III	Jefe delineante	1.148,23	1.171,20
3	III	Jefe de Proyecto	1.148,23	1.171,20
3	III	Analista	1.148,23	1.171,20
			0,00	0,00
3	IV	Jefe de Oficina	1.068,62	1.089,99
3	IV	Delineante proyectista	1.068,62	1.089,99
3	IV	Contable	1.068,62	1.089,99
3	IV	Programador de ordenador	1.068,62	1.089,99
3	IV	Traductor no titulado	1.068,62	1.089,99
			0,00	0,00
4	V	Oficial 1ª Administrativo	924,71	943,21
4	V	Delineante	924,71	943,21
4	V	Operador	924,71	943,21
4	V	Encargado	924,71	943,21
			0,00	0,00
4	VI	Oficial 2ª Administrativo	877,62	895,17
4	VI	Comercial	877,62	895,17
4	VI	Azafata	877,62	895,17
			0,00	0,00
5	VII	Conductor	829,44	846,03
5	VII	Grabador	829,44	846,03
5	VII	Auxiliar Administrativo	829,44	846,03
			0,00	0,00
6	VIII	Almacenero	775,09	790,59
6	VIII	Conserje	775,09	790,59
6	VIII	Ordenanza tramitador	775,09	790,59
6	VIII	Telefonista	775,09	790,59
6	VIII	Limpieza	775,09	790,59
6	VIII	Peones	775,09	790,59
6	VIII	Mozos	775,09	790,59
			0,00	0,00
		Plus Convenio para todas las categorías	51,41	52,44
		Kilómetro	0,20	0,20
		Media dieta	9,30	9,30
		Dieta completa	20,14	20,14
		Plus idiomas	10% Salario Base	10% Salario Base
		Plus domingos y festivos	38,26	39,03
		Quebranto de moneda	42,39	43,24
		Plus comida	6,70	6,84

La tabla definitiva del año 2.009 es el resultado de incrementar la tabla definitiva del año 2.008 en un 0,8%.

La tabla provisional del año 2.010 es el resultado de incrementar la tabla definitiva del año 2.009 en un 2%.